

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución su



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1959-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Rector, con el Proveído N° 11101-2018-UNHEVAL-R, remite a la Oficina de Asesoría Legal la Cédula de Notificación N° 184943-18, que anexa la Resolución Ejecutiva Coactiva N° 001-026321-18/SGC-Indecopi;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 1520-2018-UNHEVAL/AL, señala que mediante Cédula de Notificación N° 184943-18, se notifica la Resolución de Ejecución Coactiva N° 001-026321-18/SGC-Indecopi, en la que se otorga a la Entidad el plazo de siete (7) días hábiles para que se cumpla con cancelar el monto de S/ 29,050.00 como consecuencia de la acumulación de cuatro multas, por tanto, solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 12976-2018-UNHEVAL/DOPYP-D, adjunta el Informe N° 4223-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 9,300.00 para el pago a cuenta de multa a favor de INDECOPI por medidas correctivas de costos y costas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Indicando que la presente disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos que no cumplan con la normatividad vigente;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1767-2018-DIGA, eleva el expediente al Rectorado para la emisión de Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11259-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** el PAGO a favor de INDECOPI por multas a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en mérito a la Resolución de Ejecución Coactiva N° 001-026321-18/SGC-Indecopi; por el monto de **S/ 9,300.00** (nueve mil trescientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.41.31), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 37 y Certificación Presupuestal N° 5929; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPYP-Archivo